



ANUNCIO

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN

Por Decreto de Alcaldía 2026-0130 de fecha 22 de enero de 2026, se ha resuelto seleccionar la siguiente relación de trabajadores/as para participar en el Programa Activa-T Joven:

Ocupación	Código	Nº contratos
JARDINEROS EN GENERAL *Un puesto para personas con discapacidad	61201028	3
MONITOR Y/O ANIMADOR DEPORTIVO	37231077	2
ANIMADORES SOCIOCULTURALES	37151038	2
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL	43091029	3
TÉCNICOS EN OPERACIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	38111011	2
TOTAL		12

1.- En cumplimiento de la normativa reguladora (Orden de 30 de septiembre de 2025, convocada por Resolución de 29 de octubre de 2025), los contratos deberán de ser a jornada completa y por una duración de 6 meses cada uno, y habrá que realizar una reserva de cuota del 5% para contrataciones de personas con discapacidad. La selección de personas a contratar se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto con un orden de prioridad establecido.

2.- La selección se realizará entre las personas candidatas enviadas por el SAE mediante una entrevista curricular de adecuación al puesto de trabajo en consonancia con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden de 30 de septiembre de 2025. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Los candidatos/as seleccionados/as serán los que obtengan mayor puntuación para cada ocupación.

3.- El Tribunal calificador para la realización de las entrevistas estará constituido por tres miembros, el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos y respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 60 del TRLEBEP. La composición será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Rafael Téllez Peñalosa
Suplente: Dña. María José Arroyo Salas

Vocal:

Titular: D. Ricardo Muñoz Ulecia
Suplente: Dña. Ana Madrid Verdugo

Secretaria:

Titular: Dña. Ascensión Serrano Lapeña
Suplente: Dña. Patricia Castro Villalba

6.- El modelo de contratación, según establece el artículo 21 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, será el modelo 405, denominado contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, o aquel que lo sustituya, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, y en el grupo de cotización y código nacional de ocupación concedidos según lo dispuesto en la Resolución de concesión. Las retribuciones serán las correspondientes a su categoría profesional según el convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Morón.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el pie de firma de este documento.

EL ALCALDE

